



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2012-MPCP

Pucallpa, 18 de diciembre del 2012.

VISTO:

El Expediente Externo N° 22265-2012 que contiene el Proveído N° 213-2012-MPCP-SES.ORD-SG referente al Acuerdo N° 012-2012 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2012 del 17 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1076-2012-GRU-DRSU-DESP-DAICS/ESRAN/DG de fecha 30 de mayo del 2012, el Director General de la Dirección Regional de Salud, se dirige a la Oficina de Red de Protección Social – PAAM, indicando textualmente que habiéndose revisado el Convenio para la ejecución del programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Dirección Regional de Salud de Ucayali, se proceda a la suscripción del mencionado Convenio, considerándose las propuestas del Asesor Legal de la DIRESA mediante Carta N° 114-2012-GRU-DRSU/OAJ, referente a los datos de su representada.

Que, mediante Informe N° 236-2012-MPCP-GDSE-SGDPS-PAAM de fecha 20 de junio del 2012, el Jefe de la Oficina de Red de Protección Social – PAAM, informa al Sub Gerencia de Desarrollo de Programas Sociales, que teniendo en consideración que el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con Tuberculosis y familia (PANTBC), viene atendiendo con canastas, que contienen arroz, frijol, conserva y aceite, desde el mes de enero del presente año, con el objetivo de contribuir a la recuperación del paciente tuberculoso ambulatorio, por lo que solicita en calidad de urgente se realice los trámites para la suscripción del Convenio Especifico de Colaboración 2012 y devolución a la DIRESA para su respectiva suscripción.

Que, frente a los inconvenientes suscitados para la firma del convenio, que se encuentran detallados en el Informe N° 026-2012-MPCP-PAAM-FLCB, y existiendo la necesidad de atender a los pacientes ambulatorios con tuberculosis, es que se viene atendiendo en forma normal desde el mes de enero a la fecha, de acuerdo al sustento del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Dirección Regional de Salud de Ucayali N° 009-2011 de fecha 17 de mayo del 2011, cuya vigencia es de cuatro años.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 220-2012-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de septiembre del 2012, señala que el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con Tuberculosis y Familiar (PANTBC), permite ejecutar actividades de complementación alimentaria nutricional y evaluación nutricional, para contribuir a la recuperación integral del paciente ambulatorio con tuberculosis y a la protección de su familia. La Constitución del Estado Peruano y las leyes respectivas asumen la salud de la población como un derecho básico. En tanto es así, la responsabilidad del Estado Peruano es centrar la atención oportuna del problema. No obstante la magnitud y características de la problemática, exige la corresponsabilidad de la sociedad civil. Que por lo antes señalado y siendo que el convenio materia de análisis se encuentra acorde con los objetivos y fines de los Gobiernos Locales, señalado en la Ley N° 27972; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente autorizar al titular del pliego, la suscripción del referido Convenio; atribución que corresponde al Concejo Municipal según lo señalado en el Art. 9° numeral 26) de la Ley N° 27972.

Que, Secretaria General mediante Proveído N° 012-2012- ALC-SG/SES.EXT de fecha 14 de noviembre del 2012, comunica que con Acuerdo N° 012 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 008 de fecha 14 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal por mayoría simple de votos de sus miembros determinó aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MIVIVIENDA S.A. y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; con el objeto de

difundir y promocionar los programas que realizará el Fondo en la provincia de Coronel Portillo.

Que, el Convenio materia del presente Acuerdo de Concejo, es un documento en el cual consta el acuerdo a ser suscrito entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con el objeto de asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del Programa PANTBC en el marco del proceso de descentralización y transferencia de los Programas Sociales. La suscripción del proyecto de Convenio obedece a una política de gobierno, por lo cual la ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatoria con Tuberculosis y Familia (PANTBC), programa intersectorial que cumple la función de apoyo en los procesos de recuperación de los enfermos de tuberculosis, está en proceso de transferencia a la administración municipal, la misma que es realizada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Que, según lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo un Órgano de Gobierno tiene la finalidad de promover el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, proteger a su población como elemento esencial de este, para lo cual se debe afianzar la cooperación y coordinación con el gobierno nacional sobre la base del principio de subsidiariedad, cumpliendo dicha función en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, a fin de procurar mejores condiciones de vida de su población; por lo cual el Proyecto de Convenio materia del presente Informe Legal, es el mecanismo adecuado que cumple la finalidad expuesta anteriormente.

Que, en el Art. 84° Inc. 2) numeral 2.4 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se encuentra prescrito que las municipalidades tiene como función específica la de: **“Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”**. Asimismo se encuentra estipulado en el Inc. 1) numeral 1.4 del Artículo 84° del mismo cuerpo legal que es función específica exclusiva: **“Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”**.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 213-2012, adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2012 del 17 de diciembre del 2012, por **mayoría** de votos de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZA al Alcalde Provincial la suscripción del **Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Dirección Regional Sectorial de Salud – DIRESA Ucayali.**



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

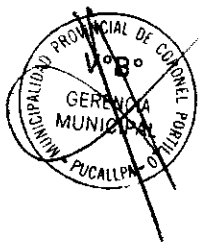
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE



RPVD
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/GM
GAJ/SG
OTI
Interesados
Archivo